



CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
TUCUMÁN

ESJ

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN Y LA ESCUELA DEL SERVICIO DE JUSTICIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de marzo de 2014, entre el Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Claudia Beatriz Sbdar, con domicilio en calle Congreso de Tucumán n° 603, 3° Piso de San Miguel de Tucumán (en adelante, EL CONSEJO) y la Escuela del Servicio de Justicia del Ministerio Público de la Nación, representada en este acto por la Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra Gils Carbó, y la Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, con domicilio en Moreno 1623 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, LA ESCUELA), convienen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera

El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración entre las partes, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas y de investigación acordes con sus necesidades y objetivos comunes, orientadas a fortalecer el desempeño de las funciones de ambas instituciones y a la formación de recursos humanos. Entre otras, podrán comprender:

- a. Intercambio de información y desarrollo de actividades de capacitación y asistencia académica en materia de derecho y otras áreas de interés común.
- b. Intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de investigación de interés común.
- c. Colaboración en la capacitación y formación de recursos humanos.

Segunda:

Las actividades que se realicen en el marco del presente convenio no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno, y estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos que sean necesarios para ejecutarlas en cada caso.

A esos efectos, las partes facilitarán los recursos humanos, informáticos, mobiliarios y materiales con los que cada una cuenta.

Tercera

A los efectos de la elaboración, organización, coordinación, realización y control de las actividades de cooperación a materializarse en el marco del presente convenio, EL CONSEJO designa como enlace operativo a Héctor Fernando Ganami y LA ESCUELA a Diego J. Duquelsky Gómez. Los funcionarios de enlace no podrán adoptar decisiones que excedan de las funciones que se les otorgan por el presente convenio, las actas de acuerdo a firmarse o el reglamento del presente, sin poseer conformidad expresa y fehaciente del órgano directivo de cada una de las instituciones.

Cuarta

El presente Convenio Marco entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de doce (12) meses, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares, salvo acto expreso en contrario. Podrá ser denunciado por cualquiera de las partes sin necesidad de exteriorizar razón alguna, notificando tal decisión con una antelación no inferior a TREINTA (30) días corridos. La denuncia unilateral no dará derecho a reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. Los trabajos, proyectos, seminarios, etc., que se encuentren en ejecución al producirse la misma deberán ser concluidos siempre que lo permita el aporte financiero realizado.

A todos los efectos que corresponda, las partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen.

En prueba de conformidad y aceptación, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de marzo de 2014.

